

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, catorce (14) de julio del dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO EJECUTIVO.
DTE. CLÍNICA MÉDICOS S.A.
DDO. APRHESI LTDA.
RAD. No. 20 001 31 03 001 2021 00078 00

En memorial antecedente figura el acuerdo al que llegaron las partes, presentado con la finalidad de que el Despacho acceda a la suspensión del proceso hasta el 30 de octubre del 2021.

Así las cosas por existir mutuo entre las partes y de conformidad al numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., se DECRETA la suspensión del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DITO, L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULTAVEGA.
JUEZ

//OM2//

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 54 el día 15- jul - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA